

Se autoriza la difusión y reenvío de esta publicación electrónica en su totalidad o parcialmente, siempre que se cite la fuente, enlace con <a href="http://www.comexperu.org.pe/semanario.asp">http://www.comexperu.org.pe/semanario.asp</a>

Síguenos en Twitter



## **Contenido**

Del 18 al 24 de julio del 2011



#### SEMANARIO COMEXPERU

Directora
Patricia Teullet Pipoli
Co-editores
Sofía Piqué Cebrecos
Ricardo Paredes Castro
Promoción Comercial
Helga Scheuch Rabinovich

Equipo de Análisis Alfredo Mastrokalos Viñas Rafael Zacnich Nonalaya Alonso Otárola Moore Morales Rodríguez Corrección Angel García Tapia Diagramación Carlos Castillo Santisteban Publicidad Edda Arce de Chávez Suscripciones Giovanna Rojas Rodríguez COMEXPERU-Sociedad de Comercio Exterior del Perú Bartolomé Herrera 254, Miraflores. Lima 18, Perú. e-mail: semanario@comexperu.org.pe Telf: 422-5784 Fax: 422-5942

Reg. Dep. Legal 15011699-0268





# **Editorial**



## ¿Poniendo el parche?

Un amigo me dijo que estaba haciendo una encuesta entre los empresarios que habían frenado sus proyectos de inversión: "¿Usted ha decidido no invertir porque se rebajó un punto el IGV o por los anuncios del nuevo Gobierno durante la campaña?".

Las declaraciones de los voceros del equipo económico de Gana Perú no han caído nada bien porque, en lugar de dar tranquilidad respecto de que el nuevo Gobierno será capaz de retomar rápidamente el ritmo de crecimiento, dio la impresión de que estaban "poniendo el parche", anticipándose a dar explicaciones y culpar a otros porque sienten que no serán capaces de alcanzar una buena tasa de crecimiento.

Es cierto que el MEF realizó un ajuste, considerado necesario a la luz de los indicadores de enero y febrero que mostraban un fuerte incremento de la inversión pública (52%), así como de las presiones inflacionarias derivadas del aumento del precio del petróleo y alimentos. Lo que el MEF habría buscado, entonces, es controlar la inflación y bajar el crecimiento del gasto, de forma tal que se entregaran las finanzas públicas saneadas.

Lo que no supo prever el MEF en ese momento (y no tenía cómo) es que el resultado electoral tendría un impacto negativo sobre el gasto privado.

La retracción de este gasto queda bastante bien explicada por la versión número uno del Plan de Gobierno, por la demora en el anuncio de un gabinete que dé tranquilidad a los inversionistas privados y por los mensajes contradictorios de los distintos voceros del nuevo Gobierno.

Así, pues, bien podríamos concluir que la previsible desaceleración en el crecimiento es de una paternidad compartida entre el Gobierno entrante y el saliente. Pero que el único que puede revertir el daño ahora es el de Gana Perú... Y se le siguen pasando los días. Hubiera sido mucho más efectivo que, en lugar de que los señores del equipo económico salieran a lamentarse, el presidente electo anunciase nombres que retornasen la confianza en el país. Bastante más efectivo y fácil de entender.

Patricia Teullet Gerente General COMEXPERU

HSBC entiende los beneficios de tener un solo banco en todo el mundo para desarrollar tu negocio a nivel global

Llámanos al 616 4722

Contáctanos en www.hsbc.com.pe





## Hechos de \_\_\_Importancia



## Nos dejan una verdadera bomba de tiempo

El pasado jueves 14 de julio, la Comisión Permanente del Congreso aprobó por unanimidad, con 20 votos a favor y ninguno en contra ni abstenciones, el proyecto de Ley Nº 4873/2010-CR, mediante el cual se propone modificar la Ley de Contrataciones del Estado respecto a la capacidad máxima de contratación de empresas nacionales y extranjeras en servicios de construcción, discriminando a las últimas. Ello implica violar el principio del trato nacional incluido en todos los capítulos sobre compras públicas de los TLC.

El proyecto en mención fue promovido arduamente por el Grupo Parlamentario Nacionalista sin contar con dictámenes previos de la Comisión de Economía ni de la Comisión de Fiscalización. Plantea que la capacidad máxima de contratación en servicios de construcción de las personas jurídicas, a efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, deberá ser calculada en función del capital social que dichas empresas posean en el Perú; y, en el caso de las personas jurídicas constituidas en el extranjero, al no contar estas con capital social inscrito en el país, en función al capital efectivo que las referidas empresas destinen a su actividad nacional.

Adicionalmente, se plantea que el capital con el que cuente una persona jurídica en el Perú o, de ser el caso, el capital que una persona jurídica extranjera le hubiera asignado a su sucursal en el Perú, bajo ninguna circunstancia podrá ser inferior al 5% de la capacidad máxima de contratación que le hubiera sido conferida por el Registro Nacional de Proveedores.

## EN CONTRA DE LA OPINIÓN DE LOS TÉCNICOS

El MINCETUR hizo llegar un informe a la Comisión de Economía del Congreso el 4 de julio pasado, en el que se presentan una serie de observaciones al referido proyecto de Ley, donde se destacan los siguientes puntos:

- El artículo 25º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) establece
  que la capacidad máxima de contratación en servicios de construcción es el monto hasta por el cual una empresa de
  construcción está autorizada a contratar la ejecución de obras públicas simultáneamente. Esta capacidad máxima de
  contratación está determinada por la ponderación del capital y las obras ejecutadas de conformidad con la fórmula que
  en dicho dispositivo se señala.
- El citado artículo señala que en el caso de las persona jurídicas, el capital social deberá estar suscrito, pagado e inscrito en Registros Públicos; mientras que en el caso de las personas jurídicas extranjeras la inscripción en los Registros Públicos se refiere a la inscripción realizada ante la institución o autoridad competente, conforme a las formalidades exigidas en su lugar de origen.
- Según las obligaciones internacionales asumidas por el Perú en los Capítulos sobre Contratación Pública de los TLC con los Estados Unidos, Canadá, Singapur, la Unión Europea, la EFTA, Japón, Corea del Sur, Panamá y Costa Rica, un principio fundamental es el relativo al trato nacional o no discriminación.
- El proyecto aprobado establece un requisito adicional para la determinación de la capacidad máxima de contratación en servicios de construcción solo para el caso de las empresas extranjeras que deseen contratar con el Estado peruano, ya que las mismas se verán obligadas a efectuar un depósito bancario en una entidad del sistema financiero nacional, por el valor equivalente a la asignación de capital efectuada por la matriz a su sucursal en el Perú; o, en caso se trate de una empresa extranjera que no posea una sucursal en el país, el referido depósito deberá realizarse en una cuenta abierta a nombre de su representante legal en el país.

Resulta importante resaltar que la exigencia de los mencionados depósitos, en el caso de las empresas extranjeras, sería adicional a las garantías que necesariamente se deben presentar a fin de participar en una licitación en concreto, como es el caso de la garantía de seriedad de la oferta y la garantía de fiel cumplimiento. Con esta medida, una empresa extranjera tendría que afrontar costos mayores, lo que no solo la perjudica frente a su competencia, sino que permitiría que esta última cobre un mayor precio, que finalmente pagará el Estado peruano.



No dejes a la suerte tus operaciones de Comercio Exterior con China

Para mayor información llama al 219 2347

Grupo Interbank



# Hechos de \_\_\_Importancia



Asimismo, en los TLC, los Capítulos sobre Contratación Pública incluyen cláusulas especiales donde se señala que las
condiciones de participación se deberán limitar a aquellas que sean esenciales para asegurar que el proveedor posee
las capacidades legal y financiera, y las habilidades comerciales y técnicas para cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas de la contratación pública. En ese sentido, los TLC disponen que las partes no adoptarán o aplicarán
un sistema de registro o procedimiento de calificación con el propósito o el efecto de crear obstáculos innecesarios a la
participación de proveedores de la otra parte en sus respectivas contrataciones públicas.

Por lo señalado, este proyecto de Ley estaría en colisión con todos los TLC en los que el Perú ha asumido obligaciones internacionales en materia de contratación pública, debido a que se estaría poniendo un requisito adicional y distinto para las empresas extranjeras frente a las empresas nacionales.

Ahora le corresponde al Ejecutivo observar dicha propuesta. En caso contrario, el Perú no solo será susceptible de ser demandado ante los foros extranjeros por incumplir obligaciones acordadas, sino que el Estado (con los recursos de todos nosotros) perderá la oportunidad de contratar los grandes proyectos de infraestructura que se necesitan con las mayores empresas del mundo, lo que perjudicará nuestra competitividad.

¿Cuándo dejará de funcionar la caja de Pandora del Congreso?



Máster en Dirección de Negocios Internacionales

Fecha de inicio: 26 de agosto 419-2800 anx 3502 masters@upc.edu.pe









# Conflictos sociales pondrían en riesgo US\$ 9,000 millones de inversión en minería para los próximos cinco años

Por Melissa Paredes e Iván Portocarrero Analista Senior y Asistente de APOYO Consultoría

Tambogrande en el 2002, Río Blanco en el 2008, ¿quién sigue? Hoy en día, las empresas mineras están involucradas en más de 60 conflictos sociales, es decir, alrededor del 40% del total de conflictos activos que hay en el país. Los conflictos sociales más complejos surgen por temor a la contaminación ambiental, en especial del agua. Otras causas comunes son el supuesto incumplimiento de compromisos por parte de las empresas, la solicitud de compensaciones económicas (como la determinación del valor de la tierra) y la consulta a las comunidades.

Según estimaciones de APOYO Consultoría, los conflictos socioambientales comprometen, al menos, US\$ 9,000 millones de inversión en minería que podrían dejar de ejecutarse o retrasarse durante el próximo Gobierno (2011-2016), lo que pondría en riesgo el aumento de la producción nacional. En conjunto, si estos proyectos alcanzaran plena producción, el Perú tendría 490 mil toneladas de cobre adicionales al año (45% de la producción del 2010), 20 toneladas adicionales de oro al año (12% del 2010) y 280 toneladas adicionales de plata (8% del 2010). Asimismo, generarían un flujo de exportaciones de más de US\$ 5,000 millones al año (25% de las exportaciones mineras del 2010); así como más de US\$ 1,000 millones en ingresos fiscales al año.

El 60% del monto en riesgo se concentra en la zona sur del país, donde la conflictividad social es más intensa. Uno de los casos de violencia más resaltantes es el que se desarrolla en Puno. Las protestas se iniciaron en contra del proyecto Santa Ana, de la minera junior canadiense Bear Creek, y se extendieron a una oposición contra la minería en el departamento. La minería de Puno tiene una pequeña participación en el sector minero nacional, representa el 3% del PBI minero y de las exportaciones mineras. Sin embargo, para Puno sí importa: la actividad minera generó US\$ 85

CONFLICTOS SOCIALES CON EMPRESAS MINERAS 1/

Zona Norte:
US\$3 000
Millones

5 ó más conflictos
Entre 1 y 4 conflictos
Inversión involucrada en conflictos sociales

1/A abril del 2011.

Fuente: Defensoría del Pueblo, APOYO Consultoría

millones de canon y regalías en el 2010, que representan el 13% de su presupuesto total y equivalen al 90% de su presupuesto en salud y al 50% de su presupuesto en educación.

Otro caso controversial en la zona sur fue la suspensión del proyecto Tía María (Arequipa) de Southern Copper Corp. Un grupo de comuneros de Islay protestaba contra el uso de agua por parte del proyecto. Debido a los fuertes disturbios generados por los manifestantes, el MINEM declaró inadmisible el EIA del proyecto. Sin embargo, la compañía ha anunciado que dentro de un tiempo prudencial presentará a las autoridades toda la información necesaria para poder continuar con el proyecto. Tía María requiere una inversión de US\$ 1,000 millones y generaría US\$ 114 millones anuales en canon y regalías, un 18% del presupuesto total de Arequipa en el 2010.

La reciente reglamentación del procedimiento de consulta a los pueblos indígenas, previa a la entrega de concesiones para actividades minero energéticas, representa un avance pero no sería suficiente. Aunque el costo de este paso adicional es el retraso de la entrega de concesiones, representa una mejora que la consulta se realice a los representantes de las comunidades indígenas o a sus instituciones. Esto disminuye el riesgo de que sean masivas y utilizadas como tribuna política, como ocurre en las audiencias públicas. Sin embargo, la debilidad de la representatividad de los líderes comunales y del Estado para hacer cumplir los contratos no garantiza que se respeten los acuerdos alcanzados.

El nuevo Gobierno tiene la oportunidad de utilizar su elevada aceptación -y aparente credibilidad- en las zonas de influencia de proyectos mineros con conflictos sociales para lograr la concertación entre las comunidades y las empresas. La resolución de estos conflictos permitiría incrementar (o al menos mantener) la competitividad de la minería peruana a nivel global, compensando probables mayores costos, como una mayor carga tributaria.













# Economía



## Descifrando a las pequeñas empresas

Según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO), al año 2010 existían alrededor de 6.28 millones de negocios formales e informales de 1 a 50 trabajadores. De esta forma, se toma en cuenta desde las MYPE exitosas que tienen posibilidades de exportar, hasta el humilde emolientero del mercado. Estas emplean a alrededor de 8.5 millones de personas, de las cuales casi el 13% llega a trabajar más de 60 horas semanales (¡alrededor de 1.9 millones de trabajadores!). Todo esto sin contar las actividades secundarias que algunos realizan aparte para mejorar sus ingresos familiares.

#### LOS CHICOS SIGUEN CRECIENDO

Al año 2007, existían alrededor de 5.5 millones de pequeños negocios, lo cual representó un incremento del 13.46% hasta el año 2010. Por su parte, hace cuatro años, empleaban hasta 7.7 millones de trabajadores, 10.69% menos que el año anterior, lo cual significó un aporte importante al empleo peruano. Por otro lado, las ventas anuales de estas pequeñas empresas se incrementaron, en promedio, de S/. 33,935 en el año 2007 hasta casi S/. 36,387 en el 2010 (+7.23%). Además, los ingresos promedio de los empleados también se incrementaron de S/. 944 a S/. 1,032 (+9.27%) durante el mismo periodo.

### LA MOTIVACIÓN DE LAS PYME

Alrededor del 46% de estos emprendedores asegura que el motivo principal por el cual iniciaron su negocio radica en la necesidad económica. Por otro lado, casi el 27% asegura que se obtienen mayores ingresos mediante esta modalidad. También está la motivación de ser independiente,

Ventas anuales según tipo de pequeños negocios								
	2007	2008	2009	2010				
Formal	S/. 58,772	S/. 58,648	S/. 57,780	S/. 60,447				
No formal	S/. 9,099	S/. 9,622	S/. 9,853	S/. 12,328				
Promedio	S/. 33,935	S/. 34,135	S/. 33,816	S/. 36,387				

Fuente: ENAHO-INEI. Elaboración: COMEXPERU.

la cual influyó en el 11%. Por último, cerca del 6% asegura que se dedica a esta actividad desde que fracasó en el intento de buscar un trabajo asalariado. En adición, cabe resaltar que el 61.4% de los microempresarios (1.6 millones) cuenta con un local propio, seguido por un 32% que posee un local alquilado o prestado. El restante 6.6% no labora en local alguno.

#### LA FORMALIDAD, UNA TAREA PENDIENTE

Sin embargo, solo el 11.32% de estas empresas reportó ser formal. Es decir, existen alrededor de 710 mil pequeños negocios debidamente inscritos en el Perú (en el año 2006 existían 611 mil). Inclusive, en departamentos como Ayacucho o Cajamarca la situación es peor, con niveles de formalidad del 3.1% y el 4.2%, respectivamente. La aversión a volverse formales -relacionada con los diversos trámites y el pago de impuestos que conllevan a que los costos de la formalidad sean elevados- hace que muchos pequeños emprendedores opten por el "camino fácil". Pero, si observamos las ventas totales entre formales e informales, se puede apreciar que los primeros tienen mayores posibilidades de expansión y mejora de los procesos productivos, por lo que reportan ventas anuales más atractivas. Es necesario focalizar los esfuerzos del Estado, como la Ley de MYPE, para seguir promoviendo el desarrollo de dichas empresas.

#### ¿Y LOS EMPLEADOS? CUIDADO CON EL SALARIO MÍNIMO

La misma situación se refleja cuando analizamos el salario de los empleados formales e informales de cada pequeño negocio. Los primeros recibieron, durante el año 2010, S/. 1,505 en promedio, casi tres veces más que los trabajadores informales (S/. 557). Además, es importante tomar en cuenta el crecimiento del salario con respecto a años anteriores, que en el caso de los formales ha crecido un 6% en los últimos cuatro años. Sin embargo, no todo es felicidad. También subió el

Ingresos mensuales de los trabajadores de los pequeños negocios y el impacto del incremento en la RMV								
	2007	2008	2009	2010				
Formal	S/. 1,425	S/. 1,506	S/. 1,465	S/. 1,505				
No formal	S/. 463	S/. 501	S/. 521	S/. 558				
Promedio	S/. 944	S/. 1,004	S/. 993	S/. 1,032				
% de empleados formales que reciben entre S/. 600 y S/. 750	10.35%	11.13%	12.16%	11.59%				

Fuente: ENAHO-INEI. Elaboración: COMEXPERU.

porcentaje de trabajadores formales que reciben entre S/. 600 y S/. 750. ¿Por qué nos interesa este rango? Pues debido a la reciente propuesta de incrementar la Remuneración Mínima Vital (RMV) en la medida especificada. Esto da como resultado que, si se llegara a aprobar, se afectaría a casi el 12% de trabajadores formales de estas empresas, es decir, hasta casi 112 mil empleos formales. ¿Esto es lo que se busca?





# Economía



## Costos más altos para las PYME

EE.UU. se ubica en el puesto 5 de 183 economías en el *ranking* Doing Business (DB) 2011 que desarrolla el Banco Mundial. En este país, la legislación vigente es una de las más flexibles, pues permite abrir una empresa en tan solo seis días y mediante seis procedimientos, regulación óptima para el desarrollo de pequeñas empresas emprendedoras. A pesar de contar con tan buenos indicadores de eficiencia, el estudio "<u>The Impact of Regulatory Costs on Small Firms</u>", desarrollado por W. Mark Crain y la Administración de Pequeñas Empresas de los EE.UU. (SBA), revela que diferentes regulaciones impuestas por el Gobierno americano tienen grandes costos para las empresas, especialmente para las pequeñas. Esto nos lleva a preguntarnos, ¿cuál será el impacto de la regulación en el Perú para nuestras PYME?

#### **PYME PERJUDICADAS**

El estudio en mención ha encontrado una desproporción en la carga impuesta sobre las PYME por las regulaciones federales, con respecto a las grandes empresas. El costo total de incrementos en regulación bordeó los US\$ 1.75 billones para las empresas en general durante el año 2008. Esto equivale a que cada familia americana hubiera tenido que pagar US\$ 15,586, una cantidad que supera en un 50% lo que el hogar estadounidense promedio gastó en salud en el 2008 (poco menos de US\$ 10,500). Además, el costo por empleado para empresas con menos de 20 trabajadores es de aproximadamente US\$ 10,585, mientras que las grandes empresas enfrentan costos de US\$ 7,755 por empleado, lo que deja a las PYME como las más perjudicadas ante los incrementos en regulación.

Así, sobre una base por empleado, a las pequeñas empresas les cuesta cumplir con las regulaciones un 36% más que a sus contrapartes más grandes. Los resultados a nivel de sectores revelan que son particularmente las PYME manufactureras las que más sufren los desproporcionados costos de regulación: el costo por empleado para las pequeñas empresas es al menos el doble que el enfrentado por las medianas y grandes, y llega a los US\$ 28,316.

Las regulaciones ambientales parecen ser el principal costo con impacto desproporcionado sobre las PYME. Su cumplimiento cuesta un 364% más en las empresas pequeñas que en las grandes. De igual manera, el costo del cumplimiento tributario es un 206% mayor (US\$ 1,584 vs. US\$ 517). A pesar de la eficiencia para hacer negocios en EE.UU., este estudio revela que los costos que las nuevas regulaciones generan a las PYME son altísimos.

## PERÚ, PYME E INFORMALIDAD

A diferencia de EE.UU., el Perú se encuentra en el puesto 36 del DB 2011 (mejora notable respecto de años anteriores), se necesitan 27 días para abrir una empresa y el pago de impuestos demora en promedio 380 horas al año por empresa (en EE.UU. son 187). En

Pequeños negocios en el Perú							
	2007	2008	2009	2010			
Número	5,535,474	5,803,792	5,996,422	6,280,720			
Nº de trabajadores	7,716,831	7,807,901	8,242,248	8,541,537			
Negocios inscritos en Registros Públicos (% del total)	11.04%	11.00%	13.09%	11.32%			
Nº de negocios formales	611,075	638,656	785,087	710,778			
Nº de trabajadores de negocios formales	851,881	859,190	1,079,124	966,630			
Fuente: ENAHO-INEL Elaboración: COMEXPERU.							

el Perú, las pequeñas empresas son las que existen en mayor cantidad. Según cifras de la ENAHO para el 2010, existen 6.3 millones de negocios de 50 trabajadores o menos en nuestro país, los cuales le dan empleo a 8.5 millones de peruanos. Sin embargo, solo el 11.3% de estas empresas está inscrito en Registros Públicos, con lo cual únicamente 966,630 trabajadores de las mismas son formales. Según el Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES), en el ámbito urbano, el 70.6% del empleo es informal y en el área rural lo es el 94.4%, para el año 2009. En el empleo informal urbano predominan los trabajadores independientes no calificados y los asalariados. Con esta estructura económica, los costos de una mayor regulación para las pequeñas empresas serían un duro golpe para un importante sector de la economía peruana.

Un ejemplo claro sería el incremento del salario mínimo, que el presidente electo Ollanta Humala viene anunciando desde inicios de su campaña electoral. Si las PYME están obligadas a pagar un salario mínimo más alto y que no es justificado por la productividad de sus trabajadores, tendrán que contratar menos personas, efectuar despidos para sobrevivir o recurrir a la informalidad, lo cual no solo desprotege al trabajador que se quería beneficiar con el aumento salarial, sino también contribuye a debilitar los sistemas de prestaciones sociales (seguro y pensión públicos) y afecta la recaudación fiscal por el menor impuesto a la renta (ver <u>Semanario Nº 619</u>).

Es evidente que, al igual que en los EE.UU., los costos de regulación tienen enormes impactos en las MIPYME peruanas. Hay que resaltar iniciativas como la Ley de MYPE del 2008, la cual permite constituir una empresa en 72 horas por vía virtual y reduce algunos costos para estas empresas. Este es el camino que el nuevo Gobierno debería seguir: el de facilitar la formalización e incentivar la productividad.



